

R E G I S T R A D O
<b>PABLO A. HUEL</b> JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de junio de 2021.

VISTO la presentación efectuada por los consejeros superiores estudiantiles pertenecientes al Frente de Estudiantes Tecnológicos Independientes (FETI) y 19 de Agosto, las Resoluciones de Consejo Superior N°1090/2020 y 215/2021 flexibilizando distintas disposiciones de los reglamentos de estudio -Ordenanzas 1549, 1623 y 1622, para lo que resta del ciclo lectivo 2021 en el contexto de la pandemia de coronavirus COVID-19 y en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto N°260/2020, amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N°27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año.

Que, posteriormente, la medida fue extendida en todos sus alcances mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21 y 235/2021, 287/2021 se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el 21 de mayo inclusive. Asimismo, por Resoluciones N° 82/2020, 103/2020, 104/2020, 105/2020, 108/2020 y posteriores, el Ministerio de Educación de la República Argentina efectuó diversas recomendaciones y fijó criterios para proceder a la suspensión de clases y cierre de establecimientos educativos, y recomendaciones para el otorgamiento de licencias preventivas.

Que por Resolución de Rectorado N°185/2020, de fecha 16 de marzo se resolvió suspender todas las actividades académicas presenciales en todos los niveles.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

“2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César MILSTEIN”

R E G I S T R A D O

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que mediante Comunicado del Rector de fecha 7 de abril de 2020, la UTN ratificó su calendario académico 2020 con las flexibilizaciones que implica el estricto acatamiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional, y la propia Secretaría de Políticas Universitarias; comprometiendo todas las acciones necesarias para contener a la totalidad del estudiantado evitando pérdidas de períodos académicos que pudieran perjudicarlos; instrumentando las acciones y actividades complementarias que con el regreso a la presencialidad sean necesarias para la recuperación y avances en asignaturas, laboratorios, trabajos de campo y prácticas específicas que se requieran; habilitando a cada Facultad a efectuar las adecuaciones a sus Calendarios académicos que estimen corresponder en el contexto actual; y estableciendo que la flexibilidad en el Calendario Académico y el avance en las distintas actividades lleva implícito la necesaria flexibilización del marco normativo vigente que será refrendado por el Rector y puesto a consideración de los cuerpos colegiados que correspondan, como Consejo Superior, Directivos y Departamentales oportunamente.

Que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la salud pública ha motivado, en el presente ciclo lectivo, la continuidad de clases en forma virtual, el trabajo remoto y, consecuentemente, la disminución de personal trabajando en forma presencial.

Que por Resolución N°1090/2021, el Consejo Superior de la UTN aprobó flexibilizar los reglamentos de estudio de carreras de grado, tecnicaturas universitarias y ciclos de complementación curricular, durante el primer semestre del ciclo lectivo 2021 por la pandemia de COVID-19.

Que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la salud pública hacen necesario implementar distintas herramientas para contener a los y las estudiantes de esta Universidad a los efectos de que puedan desarrollar un ciclo lectivo 2021 sin perjuicios y/o condicionantes surgidos de la actual situación social y sanitaria.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

“2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César MILSTEIN”

R E G I S T R A D O

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que por Resolución N° 215/2021 el Consejo Superior flexibilizó distintas disposiciones de los reglamentos de estudio -Ordenanzas 1549, 1623 y 1622, para lo que resta del ciclo lectivo 2021, en el contexto de la pandemia de COVID-19, quedando sujeto al análisis de los indicadores de las distintas Facultades Regionales el punto sobre Inscripción al Cursado.

Que desde la Secretaría académica de la Universidad se presentó un informe sobre el impacto de la Ordenanza 1549 – Reglamento de Estudio y de las distintas flexibilizaciones a los reglamentos de estudio implementadas durante el contexto de la emergencia sanitaria y social provocada por el COVID-19.

Que asistimos a un proceso de enseñanza en situación de vulnerabilidad social sin precedentes.

Que la Comisión de Enseñanza ha analizado las presentaciones efectuadas, y propone aprobar la extensión de flexibilización planteada a los reglamentos de estudios para lo que resta del ciclo lectivo 2021.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Aprobar la Flexibilización vinculada con la Inscripción al Cursado correspondiente al Reglamento de Estudio de carreras de Grado, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**INSCRIPCIÓN AL CURSADO:**

Exceptuar del cumplimiento del régimen de correlatividades para las inscripciones al cursado en el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2021, a todos los pedidos que involucren finales



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

“2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César MILSTEIN”

R E G I S T R A D O

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

adeudados de cualquier ciclo lectivo y/o deuda de materias cursadas en las cuales el/la estudiante se haya inscripto a cursar durante el ciclo lectivo 2020. Se contemplará un límite de pedidos de inscripción a asignaturas del segundo cuatrimestre, bajo esta flexibilización, de hasta dos (2) asignaturas por estudiante, flexibilizando en consecuencia el punto 5.2.1. del Anexo I de la Ord. 1549.

ARTICULO 2°. - Aprobar la Flexibilización vinculada con la **Inscripción al Cursado** correspondiente a los Reglamentos de Estudio de Ciclos de Complementación Curricular y Tecnicaturas Universitarias en el ámbito de la UTN - Ordenanzas N° 1623 y 1622 para el ciclo lectivo 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

#### **INSCRIPCIÓN AL CURSADO:**

Exceptuar del cumplimiento del régimen de correlatividades para las inscripciones al cursado en el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2021, a todos los pedidos que involucren finales adeudados de cualquier ciclo lectivo y/o deuda de materias cursadas en donde el/la estudiante se haya inscripto a cursar durante el ciclo lectivo 2020. Se contemplará un límite de pedidos de inscripción a asignaturas del segundo cuatrimestre, bajo esta flexibilización, de hasta dos (2) asignaturas por estudiante.

ARTICULO 3°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 370/2021

UTN
Mgb

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General